

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Ministerio de Energía y Petróleo

LA DESNACIONALIZACIÓN DEL PETRÓLEO VENEZOLANO EN LOS AÑOS NOVENTA

(I) *LA INTERNACIONALIZACIÓN*

(II) *LOS CONVENIOS OPERATIVOS*

(III) *LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN*

INFORME DIRIGIDO A LA ASAMBLEA NACIONAL
POR MEDIO DE LA

‘COMISIÓN ESPECIAL PARA INVESTIGAR LAS IRREGULARIDADES
DETECTADAS POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEO, COMETIDAS
EN LA FORMULACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS OPERATIVOS,
DE LAS ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS Y DE LOS NEGOCIOS DE
INTERNACIONALIZACIÓN’

Marzo de 2006

LA DESNACIONALIZACIÓN DEL PETRÓLEO VENEZOLANO EN LOS AÑOS NOVENTA (III):

LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

Con la Apertura en los años noventa se produjo un verdadero asalto al petróleo venezolano, un asalto coordinado por algunas instituciones internacionales de los países consumidores y las grandes transnacionales de siempre. Bien planificado y diseñado por lo demás, a Petróleos de Venezuela se le asignó el papel de Caballo de Troya, un papel que una meritocracia transnacionalizada estaba más que dispuesta a asumir. Así, la esencia de la Apertura Petrolera puede resumirse en pocas palabras: La globalización del recurso natural. Éste ya no sería nacional sino que estaría a la libre disposición de los poderosos países consumidores presentándose como los dueños del Globo.

Ing. Rafael Ramírez
Ministro de Energía y Petróleo,
Presidente de Petróleos de Venezuela, S.A.
Alocución a la Comisión Especial
de la Asamblea Nacional,
25 de Mayo de 2005.

Este tercer y último informe se concentra, más específicamente, en las así-llamadas Asociaciones Estratégicas, es decir, las asociaciones para el mejoramiento de crudos extra-pesados provenientes de la Faja Petrolífera del Orinoco, tal y como se le requirió a la Comisión Especial de la Asamblea Nacional. Sin embargo, no puede obviarse ciertos antecedentes los que, en este caso, son particularmente inequívocos. Por su naturaleza, en este caso el desmontaje jurídico está particularmente bien documentado, y no deja ni sombra de duda alguna del papel de ‘Caballo de Troya’ asumido por la ‘Meritocracia’ de la vieja PDVSA.

1 APERTURA PETROLERA Y DESMONTAJE JURÍDICO DE LA NACIONALIZACIÓN

1.1 Artículo 3º de la Ley de Hidrocarburos de 1967

En 1960 se creó la Corporación Venezolana de Petróleo (CVP), la primera empresa del Estado venezolano. Luego, en 1967, con miras a los así-llamados Contratos de Servicios – mal llamados Contratos de Servicios, pues de hecho se trataba de concesiones mejoradas con una participación accionaria de la CVP en el capital – que la CVP estaba gestionando entonces, se reformó la Ley

de Hidrocarburos de 1943 la cual se concentró en su Artículo 3°. Se trataba de darle un fundamento sólido e inequívoco a la CVP en sus relaciones con el capital privado.

Así, aparte de sancionarse con aquella reforma explícitamente la posibilidad de que el Estado podría ejercer todas las actividades del sector petrolero por medio de Institutos Autónomos y Empresas de su exclusiva propiedad, también autorizó a éstos celebrar “convenios y promover empresas mixtas y formar parte de ellas, siempre que los términos y condiciones que se estipulen en cada contrato sean más favorables para la Nación que los previstos para las concesiones en la presente Ley”. De manera que con la CVP se intentó construir, para decirlo de esta manera, sobre el primer piso de las concesiones definidas por la Ley de Hidrocarburos en 1943, un segundo piso, más ventajoso para la Nación.

Pero el soberano Congreso Nacional no se limitó a legislar y establecer esta regla general; tenía toda la intención de supervisar y controlar. De allí que estableció, además, que “las Cámaras en sesión conjunta, debidamente informadas por el Ejecutivo Nacional de todas las circunstancias pertinentes, aprobarán las bases de contratación dentro de las condiciones que fijen”. Más aún, prudentemente, en el mismo Artículo 3° se definieron algunas condiciones mínimas de obligatorio cumplimiento para estos convenios y empresas mixtas. Por ejemplo, (i) la duración máxima de los convenios era de 30 años; en cambio, las concesiones duraban 40 años; (ii) los convenios excluían expresamente la posibilidad del arbitraje internacional, al igual como las concesiones, de manera que las partes privadas no podrían menoscabar, aunque sea indirectamente y a través de la CVP, a los derechos soberanos del Estado; y (iii) los convenios se publicarían íntegramente en la Gaceta Oficial:

Artículo 3.- El derecho de explorar con carácter exclusivo y el de explotar, manufacturar o refinar y transportar por vías especiales... podrá ejecutarse... Por Institutos Autónomos y Empresas de la propiedad exclusiva del Estado...:

...A los organismos antes mencionados les estará permitido... celebrar convenios y promover empresas mixtas y formar parte de ellas, siempre que los términos y condiciones que se estipulen en cada contrato sean más favorables para la Nación que los previstos para las concesiones en la presente Ley...

...Las Cámaras en sesión conjunta, debidamente informadas por el Ejecutivo Nacional de todas las circunstancias pertinentes, aprobarán las bases de contratación dentro de las condiciones que fijen.

...En todos los casos los convenios quedarán sometidos a las siguientes disposiciones:

1) *La duración de los convenios podrá ser hasta de veinte (20) años, contados a partir del comienzo de la explotación; en este caso el período de exploración no excederá de cinco (5) años. Si por las características especiales de un área determinada, el Ejecutivo Nacional lo estima necesario, la duración, previa autorización de las Cámaras en sesión conjunta, podrá ser hasta de treinta (30) años comprendido el período de exploración.*

2) *En las bases de contratación que aprueben las Cámaras en sesión conjunta se determinará la extensión máxima, la forma, orientación y demás especificaciones, según las características de la zona que vaya a ser objeto de contratos. En los convenios de exploración y subsiguiente explotación, mediante un proceso de selección alternada entre ambas partes, que tienda a garantizar al país la retención de áreas adecuadas, las partes contratantes harán reducciones del área original hasta obtener una superficie no mayor del 20% de dicha área. A los fines de la selección alternada, el área objeto de cada contrato será dividida en lotes no mayores del 10% de dicha área...*

7) Una vez celebrados los convenios, el organismo público contratante remitirá el respectivo documento, dentro de los ocho días siguientes, al Ministerio de Minas e Hidrocarburos a los fines de su publicación en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA...

9) En los convenios se insertará la siguiente cláusula: *Las dudas y controversias de cualquier naturaleza que puedan suscitarse con motivo de este convenio y que no puedan ser resueltas amigablemente, serán decididas por los Tribunales competentes de Venezuela, de conformidad con sus leyes, sin que por ningún motivo ni causa puedan ser origen de reclamaciones extranjeras...*

Cabe señalar que en 1971 la CVP celebró cinco convenios de este nuevo tipo. En lo económico, establecían condiciones significativamente más ventajosas para la Nación que las tradicionales concesiones. Sin embargo, nunca llegaron a prosperar debido a la nacionalización de toda la industria que se produjo pocos años más tarde.

1.2 Artículo 5º de la Ley de Nacionalización de 1975

Así las cosas, no bastaba con desmontar a la Corporación Venezolana de Petróleo y crear Petróleos de Venezuela como Sociedad Anónima bajo el mando de la gerencia proveniente de las transnacionales; todavía faltaría por desmontar ese artículo 3º de la Ley de Hidrocarburos de 1967. El primer paso en esta dirección se dio mediante una modificación al artículo 5º del Proyecto de Ley que Reserva al Estado la Industria y Comercio de los Hidrocarburos – popularmente conocida como Ley de Nacionalización – aprobado, casi por unanimidad, por la Comisión Presidencial encargada de su redacción. El único voto salvado provino de Fedecámaras; entre sus miembros se encontraban todas las transnacionales que operaban en nuestro país.

En su formulación original, el artículo 5º rezaba como sigue:

“El Estado ejercerá las actividades señaladas... directamente por el Ejecutivo Nacional o por entes de su propiedad, pudiendo celebrar los convenios operativos necesarios para la mejor realización de sus funciones, sin que en ningún caso estas gestiones afecten la esencia misma de las actividades”.

A este párrafo, sensato, razonable y más bien inocuo, por mandato del Presidente de la República, Carlos Andrés Pérez, se le incorporó un segundo párrafo, redactado por los representantes de Fedecámaras:

“En casos especiales y cuando así convenga al interés público, el Ejecutivo Nacional o los... entes referidos podrán... celebrar convenios de asociación con entes privados, con una participación tal que garantice el control por parte del Estado y con una duración determinada. Para la celebración de tales convenios se requerirá la previa autorización de las Cámaras en sesión conjunta, dentro de las condiciones que fijen, una vez que

hayan sido debidamente informadas por el Ejecutivo Nacional de todas las circunstancias pertinentes”.

Se mantuvo así la puerta abierta a la inversión privada, aunque sea únicamente en asociación con la empresa petrolera del Estado, una puerta que todas las demás fuerzas políticas querían cerrar. Aún así, podía argüirse que este artículo 5º, como tercer piso montado sobre el artículo 3º de la Ley de Hidrocarburos de 1967, para seguir con el símil, sí reforzaba la presencia de la empresa del Estado, pues ésta iba a tener ahora una participación controladora, y se suponía entonces que ésta consistiría en una participación accionaria mayoritaria. En realidad, la intención de sus autores no era ésta. La verdadera intención de los autores de ese artículo 5º se iba a evidenciar con la Apertura. Pues mientras tanto éste, al igual que el artículo 3º de la Ley de Hidrocarburos de 1967, carecía de relevancia práctica: ya que por los próximos quinquenios no había inversión privada. Pero al promover PDVSA la primera asociación – más precisamente Lagoven, el Proyecto Cristóbal Colón – los socios, es decir, Lagoven, Shell, Exxon y Mitsubishi, acordaron que la primera obtuviera “un pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia en relación a la supremacía de la Ley de Nacionalización de 1975”.

Y así se hizo. En noviembre de 1990 Lagoven introdujo ante la Corte Suprema de Justicia un Recurso de Interpretación. Éste, así se informó a la opinión pública nacional – más precisamente, así se desinformó a la opinión pública nacional – tenía que ver con unas inconsistencias entre la Ley de Nacionalización del Gas Natural de 1971 y la Ley de Nacionalización del Petróleo de 1975, que era preciso aclarar. En realidad, detrás de esta cortina de humo se escondía el verdadero propósito: Se solicitó, casi de paso, la anulación del artículo 3º de la Ley de Hidrocarburos de 1967. Éste, desde la perspectiva de la vieja PDVSA, era una verdadera camisa de fuerza.

El Magistrado Ponente hizo gala de una diligencia excepcional: Apenas cuatro meses más tarde el veredicto estaba listo y el artículo 3º de la Ley de Hidrocarburos anulado. Todo lo que quedaba ahora era el artículo 5º de la Ley de Nacionalización con su enunciado general y fuera de cualquier contexto. Más, el Magistrado Ponente, aclaró lo que tenía que entenderse por “control del Estado” NO era la mayoría accionaria, sino un supuesto control jurídico, un “Comité de Control” tal como lo iba a proponer PDVSA, sería suficiente; de hecho, tal control no requeriría siquiera participación accionaria alguna.

En base a este veredicto, PDVSA no sólo promovió de aquí en adelante asociaciones en las cuales actuaría de socio minoritario, sino que en todos los contratos de asociación se estipuló, explícitamente, que bajo ninguna circunstancia podría convertirse en socio mayoritario. Esta cláusula, por lo demás, forma parte de todos los “Marcos de Condiciones” que se publicaron en la Gaceta Oficial: Marcos de Condiciones aprobados por un Congreso Nacional en plena decadencia. Invariablemente se estipulaba que “el porcentaje de [Lagoven, Maraven o Corpoven] en el capital social, será en todo caso inferior al 49%”.

Por otra parte, al anular ese Artículo 3° también se había allanado el camino para el arbitraje internacional que formaría parte, igualmente y de la misma manera, de todas las asociaciones: Hecho sin precedente en nuestra historia de país petrolero. ¿Cuál era su importancia? Pues al mismo tiempo en todas las asociaciones se introdujeron unas cláusulas llamadas eufemísticamente de “estabilización”, según la cual PDVSA garantizaría “estabilidad fiscal” a sus socios por toda la duración de la asociación, obligándose a pagar indemnizaciones si fuese necesario (y renunciando, para este propósito, a todo privilegio como empresa del Estado):

“En el Convenio de Asociación serán incluidas provisiones que permitan a [Lagoven, Maraven, Corpoven] compensar, en términos equitativos, a las otras parte, por las consecuencias económicas significativas y adversas derivadas directamente de la adopción de decisiones de autoridades administrativas nacionales, estatales o municipales o de cambios en la legislación...”

La Meritocracia garantizaba así, por que sí, que neutralizaría cualquier decisión contraria del soberano Congreso Nacional en materia fiscal. Pero lo más grave de todo, el Congreso Nacional así lo aprobó como consta en los Marcos de Condiciones publicados en la Gaceta Oficial donde figura el párrafo que acabamos de citar. Abdicó así el Congreso de su soberanía impositiva a favor de aquella Meritocracia: Sólo el mismo Congreso Nacional, no PDVSA, podía dar garantías de esta naturaleza. Aunque fuera por este sólo hecho, absolutamente insólito, el Congreso Nacional y los partidos políticos que lo controlaban estaban condenados a desaparecer. Corresponde a la nueva Asamblea Nacional y a las nuevas fuerzas políticas recuperar su poder soberano en esta materia tan elemental.

El Magistrado Ponente, además aclaró, de paso, lo que tenía que entenderse por “convenios operativos”. Aquellos convenios autorizados por el artículo 3° de la Ley de Hidrocarburos de 1967, para los cuales se establecía que “las Cámaras en sesión conjunta, debidamente informadas por el Ejecutivo Nacional de todas las circunstancias pertinentes, aprobarán las bases de contratación dentro de las condiciones que fijen”; pues bien este tipo de convenio, de acuerdo al ponente, por no tratarse de convenios de asociación, ya no necesitarían ahora de aprobación alguna y eran de la sola competencia de PDVSA...

De nuevo, el Congreso Nacional terminó por aceptar, los planteamientos de PDVSA, y renunció con respecto a los Convenios Operativos, a sus más elementales deberes en materia de política petrolera.

En consecuencia, las discusiones de política petrolera se convirtieron entonces en un espectáculo secundario, donde una minoría de legisladores revolucionarios se esforzó en vano de resistir al asalto. En realidad, como hemos podido comprobar, todos los documentos relevantes de estos años, ni siquiera fueron redactados por la Comisión de Energía y Minas o el Congreso Nacional; fueron redactados por los Meritocráticos y sus asesores provenientes del ámbito de los países consumidores desarrollados y de las transnacionales. A lo largo de la cadena, desde el Ministerio

de Energía y Minas hasta el Congreso Nacional en sesión conjunta, todas las fuerzas gobernantes se limitaron a poner su sello y su firma. El país estaba indefenso.

2 LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

El proyecto antinacional de la Meritocracia avanzaba, a lo largo de los años noventa, por tres vertientes: La Internacionalización, Los Convenios Operativos y los Convenios de Asociación. En cuanto a estos últimos nos concentraremos en los casos más relevantes, relevantes en retrospectiva, así nos concentraremos en la Faja Petrolífera del Orinoco.

Los cuatro Convenios de Asociación para el Mejoramiento de Crudo Extra-pesado de la Faja Petrolífera del Orinoco, producen en estos momentos unos 660 MBD de crudo extra-pesado, lo que resulta en una producción de unos 600 MBD de crudo mejorado.

Dos de ellas – las que hoy conocemos como Sincor y Petrozuata – fueron autorizadas por el Congreso Nacional en 1993; las otras dos – Ameriven y Cerro Negro – fueron autorizadas en 1997, todas las autorizaciones en el marco de lo establecido en el artículo 5to de la Ley de Nacionalización (LOREICH), que estaba vigente para la época. En términos generales, observamos la misma tendencia: En lo económico, masivos sacrificios fiscales, 1 % de regalía, 34% de ISLR, aplicando la tasa no petrolera, desde luego, siempre y cuando tuvieran ganancias contables que todavía no ha sido el caso. Sólo han pagado, hasta ahora, sumas irrisorias. Finalmente y en el marco de la interpretación que la sentencia de la Corte Suprema de Justicia en 1990 hizo del artículo 5to de la LOREICH, en cuanto al “Control del Estado”, meramente como un control jurídico, en todas las Asociaciones PDVSA tiene una participación accionaria minoritaria. Adicional a esto, a las Asociaciones autorizadas en 1997 pero no así en 1993, se les permite una “producción de desarrollo”, es decir, se les autoriza de producir primero y por el tiempo que durara la construcción del mejorador – dos a tres años – crudo extra-pesado, no para mejorarlo, obviamente, sino para mezclarlo con crudos más livianos y vender esta mezcla, todo ello con un bajísimo nivel impositivo.

La reducción de la regalía desde 16 2/3% a 1%, se hizo mediante una interpretación a conveniencia del artículo 41 de la Ley de Hidrocarburos de 1943, donde se establecían reducciones temporales de la regalía para proyectos en desarrollo, que por su grado de madurez así lo requiriesen. Se aplicó esta excepción contemplada en la ley para proyectos maduros, en desarrollo, a unas Asociaciones, que todavía estaban formulados como Proyectos. Por nueve años iba a durar la reducción de la regalía al uno por ciento.

En septiembre del año 2004, dados los extraordinarios resultados financieros de estas Asociaciones, resultados que les han permitido cancelar una deuda cercana a los nueve mil millones de dólares, en apenas, cuatro años, y les ha permitido a las casas matrices de las compañías involucradas reflejar dividendos extraordinarios, nuestro Despacho en aplicación del

mismo artículo 41 de la ley del 1943 utilizado para reducir la regalía al 1%, y dado que el mismo establecía en su segundo párrafo que:

“Puede también el Ejecutivo Nacional elevar de nuevo el impuesto ya rebajado hasta restablecer en su monto original, cuando a su juicio hayan cesado las causas que motivaron la rebaja”

El Despacho del Ministerio de Energía y Petróleo propuso el restablecimiento de la tasa de regalía al 16 2/3% que establecía la ley de 1943, así el Presidente Chávez puso fin a esta tasa del 1% en el mismo mes de septiembre del 2004, restituyendo en estas Asociaciones el principio vulnerado de la propiedad del recurso y aumentando la recaudación fiscal en beneficio del pueblo de Venezuela. Cabe destacar que esta medida ha valido, más o menos, en el promedio y al nivel de los precios actuales, unos 2,5 MM\$ diarios.

Esta medida, plenamente justificada desde el punto de vista legal y económico, ha sido aceptada por la mayoría de las compañías y sólo una de ellas nos amenazó con un arbitraje internacional, cosa que todavía no nos han notificado oficialmente. Tengan la seguridad de que el gobierno nacional no claudicará en hacer cumplir nuestras leyes y en hacer valer nuestra soberanía, ¡sólo trabajaremos con compañías que respeten estos principios!

Las cuatro asociaciones, y no puede sorprender a nadie, todas tienen sus problemas legales – sin olvidarnos de los Marcos de Condiciones que contienen las cláusulas escandalosas e inaceptables ya citados, según las cuales PDVSA *tiene que ser* un socio *minoritario*, aparte de dar una garantía de “estabilidad fiscal” para los 40 a 50 años que durarían (35 años desde el primer cargamento comercial de crudo mejorado, además de los años anteriores de desarrollo del proyecto y las posibles extensiones de otros cinco años en caso de aplicárseles cuotas OPEP).

Pero hay una asociación que merece la especial atención de la Asamblea Nacional, pues las extralimitaciones en este caso son de una naturaleza y de una magnitud que simplemente la pone en una categoría aparte. Es el caso de la asociación Sincor.

2.1 Sincor

En 1993 Maraven presentó dos Proyectos de Asociación para el Mejoramiento de Crudo Extrapesado proveniente de la Faja Petrolífera del Orinoco: Sincor y Petrozuata. En Sincor, el socio principal siempre era la Total (47%); el segundo socio, en la actualidad, es Statoil (15%); PDVSA tiene el restante 38%. En Petrozuata tenemos un solo socio, la ConocoPhillips con 50,1%, y PDVSA retiene el 49,9% restante.

Ahora bien, lo curioso es que cuando recientemente revisamos el caso de Sincor, en relación con las negociaciones planteadas para una posible expansión de la asociación, no encontramos en

ninguna parte, ni para el caso de Sincor ni para el caso de Petrozuata, unos documentos fundamentales como son (i) los Proyectos presentados en aquella oportunidad al Congreso Nacional, más precisamente, a la Comisión Bi-cameral de Energía y Minas; (ii) el Informe de esta Comisión al Congreso Nacional y, como último, (iii) la documentación del mismo Congreso. El ex-Ministro de Energía y Minas, el Doctor Álvaro Silva Calderón, él mismo miembro de aquella Comisión en 1993, en vano hizo todos los esfuerzos en conseguirlos en los archivos oficiales; lo mismo pasó a los abogados del Ministerio de energía y Petróleo y de PDVSA. Sólo cabía finalmente una conclusión insólita: Alguien se empeñó en recogerlos y a desaparecerlos. Las dos compañías nos aseguraron que no sabían de qué estábamos hablando, a pesar de que el Informe de la Comisión, de hecho, lo cita en el primer párrafo de la autorización publicada en la Gaceta Oficial (No. 285.650, del 9 de septiembre de 1993):

“Después de estudiar y discutir en sesión conjunta de las Cámaras Legislativas el Informe presentado por la Comisión Bi-cameral para las Asociaciones Estratégicas, acordó con el voto favorable de la mayoría de sus integrantes, autorizar formalmente la Asociación entre las Empresas MARAVEN, TOTAL...”

En la Gaceta Oficial sólo se publicó, en todos los casos, el Marco de Condiciones, que contenía los aspectos jurídicos, pero no el Proyecto mismo contenido en este Informe. Sin embargo, éste se publica normalmente en la Gaceta del Senado, y así se hizo en los casos de Ameriven y Cerro Negro, pero inexplicablemente no en los dos casos que nos ocupan.

Por nuestra cuenta sí encontramos finalmente una copia del Proyecto Maraven-Conoco y, también, una copia no firmada de aquel Informe de la Comisión. Finalmente también, por nuestra insistencia, TOTAL sí produjo copias del Informe y de unos papeles más que encontró en sus archivos en París, pero no del Proyecto que, ella insiste, no puede encontrar. Sin embargo, sí tenemos copia del Proyecto Maraven-Conoco, y el Informe nos asegura (pág. 28) que “los dos proyectos son casi idénticos siendo la única diferencia en el proyecto de Maraven-TOTAL..., la instalación de un complejo de hidrosulfuración en Jose con el objeto de producir un crudo mejorado de mejor calidad.” – Consideramos que es necesario restablecer la memoria de nuestras instituciones y su rol contralor en el caso de las Asociaciones autorizadas por el antiguo Congreso Nacional, en ese sentido entregamos a esta Comisión todos los documentos por nosotros obtenidos para que tengan su asiento en los archivos de la Asamblea Nacional, donde siempre han debido estar.

Ahora bien, estudiando esta documentación, el resultado es realmente sorprendente. En efecto, Maraven-Total presentó en la época un proyecto de producir, aproximadamente, 114 MBD de crudo extra-pesado de 8 a 9° API, que se transformarían en 100 MBD de crudo mejorado: Pues bien, la asociación Sincor está produciendo en estos momentos 210 MBD, y planifica expandir a ésta en el futuro cercano a 250 MBD; el mejorador que construyó la Asociación no tiene una capacidad de 100 MBD, sino del doble, de 200 MBD. Asimismo, según el Proyecto, se pidió la autorización para 250 km² contentivos de 1,5 MMBIs de reservas probadas, justamente lo suficiente para producir esos 114 MBD por 35 años. Pues bien, la asociación Sincor tiene

asignada ya un área de 324 km², contentivas de 2,5 MMBbls de reservas, además de contar con un área reservada de otros 170 km² que intenta incorporar, definitivamente, el año próximo. Asimismo dispone del gas natural asociado a su sólo arbitrio, cuando simplemente no le corresponde.

De lo que se desprende de lo anterior, es que los asociados actuaron con el más profundo desprecio hacia las decisiones del Congreso Nacional, tomadas en *sesión conjunta*. ¿Qué más autoridad puede haber? Nada importaba: Con tal que el Congreso Nacional aprobó algún Proyecto, ellos se sentían libre de hacer lo que les complazca. Entre los asociados, desde luego, estaba PDVSA, y todos estos abusos y exabruptos están plasmados en el Convenio de Asociación, además de contar con todos los permisos del caso por parte del Ministerio de Energía y Minas. Eran éstos los años más oscuros de la Apertura Petrolera.

En el Ministerio de Energía y Petróleos tomaremos las medidas más obvias del caso; comenzaremos por cobrarle a la asociación una regalía de 30% por cada barril producido en exceso de los 114 MBD autorizados; medida ésta que ya estamos preparando. Además, les exigiremos a los asociados reducir el área a los 250 km² autorizados por el entonces Congreso Nacional. Pero todo ello todavía no basta para sanear la situación. Más, por la magnitud del caso, es nuestra convicción, que no le corresponde sólo al Ministerio actuar. Estamos estudiando las opciones, pero todas nos han llevado a una misma conclusión: La Asamblea Nacional tiene que tomar posición frente a este caso escandaloso, pues es ella la que ha sido tratada aquí con un máximo desprecio. Y siendo la Asamblea Nacional en esta materia la depositaria de la soberanía nacional, es nuestra soberanía que ha sido vilmente pisoteada. Asimismo, a nuestro juicio, debe abrirse una investigación y establecer todas las responsabilidades entre las autoridades de entonces.

Como ya dijimos, encontramos irregularidades en todos los casos, pero nada que se parezca al caso de Sincor. Las otras tres asociaciones – aunque todavía en estudio – han respetado por lo menos los volúmenes de producción acordados. De allí pensamos que el Ministerio de Energía y Petróleo sí estará en condiciones por sí solo de enderezar los entuertos y llegar a arreglos ventajosos para la Nación, pero también aceptables para las empresas; no cuestionamos la presencia de las empresas en nuestro país y que la misma obtenga sus respectivas ganancias producto de sus inversiones, pero lo que sí exigimos de manera irreductible es que esta participación se haga en el marco del respeto a nuestra leyes y a nuestra soberanía.

2.2 Conclusiones: La Política de Conservación

Pero hay otro punto de máximo interés, y es que en los dos Proyectos, Sincor y Petrozuata presentados al Congreso Nacional, los asociados se comprometieron a la inyección cíclica de vapor, incrementándose así el factor de recobro de los yacimientos (Documento “Aspectos Técnicos”, proveniente del Congreso Nacional y refiriéndose al caso de Maraven-Total, p.2; idéntico texto se encuentra en el Proyecto Maraven-Conoco):

“Los pozos serán producidos con la asistencia de inyección cíclica de vapor (5 mil toneladas/pozos/ciclo) y serán capaces de producir a tasas iniciales de más de 1200 barriles diarios. Cuando la producción disminuya aproximadamente a 300 barriles diarios, los pozos serán inyectados. Se espera que cada ciclo sea de 16 meses (incluyendo un mes para la inyección de vapor)...”

Ni la asociación Sincor, ni la asociación Petrozuata, jamás inyectó vapor. Se limitó a la producción más barata posible: La producción en frío. Con ella, el factor de recobro escasamente llega al 7%; en otras palabras, el 93% del petróleo *in situ* se pierde, probablemente para siempre. En una visión transnacional, era hasta lógico decidir por la producción más económica, sacar todo el petróleo posible deteriorando los Yacimientos, ese ha sido el comportamiento tradicional de las transnacionales en los países productores. Pero que la vieja PDVSA se hubiese prestado para ello, demostraba el compromiso ideológico de la Meritocracia con la entrega de nuestros recursos naturales, demostraba el carácter absolutamente antinacional de su accionar; no en balde todos sus cuadros dirigentes provenían de los cuadros gerenciales de las propias transnacionales y su educación transcurría en los grandes centros de estudio de los países consumidores. Aquella Meritocracia le prometió a las Asociaciones más y más tierras, más y más reservas. La Meritocracia, de hecho, por esta vía hasta desincentivó cualquier inversión destinada a la conservación de este recurso natural, no renovable y agotable que es el petróleo. Finalmente, en 1992 a Ameriten y Cerro Negro ya ni siquiera se les exigió inyectar vapor.

Así, las cuatro asociaciones producen en frío, con un factor de recobro del orden de apenas siete por ciento. Ahora bien, al país entero se le informó desde hace muchos años, que las reservas de la Faja ascienden a unos 267 MMMBls. (De hecho, de acuerdo a los Meritocráticos teníamos tanto que ni se justificaba cobrar regalía). Esta estimación parte de dos supuestos: Primero, que el petróleo *in situ* asciende a 1,2 MMMMBls y, segundo, que se le puede aplicar un factor de recobro del 22%. A los escasos 7% que estamos observando en este momento en la Faja, el resultado es que nuestras reservas se reducen a 84 MMMBls... si no actuamos de inmediato.

Hemos tomado la determinación de no tolerar más la explotación rapaz de la cual está siendo objeto la Faja Petrolífera del Orinoco en este momento. A todas las compañías operando en ella, les exigiremos incrementar, de manera significativa, el factor de recobro *ya*. Exigimos pues que al recurso natural se le trate con la consideración y el cuidado del caso; que se respeten las reglas de una política conservacionista del recurso natural que incluso es objeto de preocupación a nivel mundial. ¡No autorizaremos un área más de la Faja para aquellas compañías que no cumplan con nuestra disposición de preservar y administrar nuestros recursos!

3 EL RÉGIMEN FISCAL.

El discurso que se impuso desde el primer día de su fundación en PDVSA era la maximización del “valor del accionista”, entendido al estilo de cualquier sociedad anónima privada: Después de los impuestos. Su tren ejecutivo ignoraba así deliberadamente que el accionista era el Estado, perceptor también de los impuestos generales y, más importante aún, perceptor también de las

rentas y regalías generadas no por la iniciativa empresarial, no por la inversión, sino por el recurso natural. Ignoraban así deliberadamente la esencia de la nacionalización, la maximización del valor de ese recurso natural: Un recurso natural no renovable, agotable, valioso, y propiedad del pueblo venezolano.

Lo peor de todo, lo de la “maximización del valor del accionista”, al igual como el discurso posterior de la “corporación energética global”, en realidad nunca pasó de ser un discurso altisonante y vacío. Lo que sí se hizo en serio era minimizar la contribución fiscal nacional y, por ende, minimizar el valor del recurso natural: Al final era *Volúmenes vs. Precios*. Producir y producir, sin importar los precios, y menos aún la contribución fiscal; producir y producir, no importa quien. Así nos encontramos con el desastroso colapso de los precios en 1998, del cual el principal responsable fue aquella Meritocracia, no sólo por la masiva sobreproducción sino por su negativa de participar en cualquier acción coordinada por la OPEP de volver a estabilizar el mercado. Los precios los recuperamos, ya en el transcurso de 1999, una vez que el gobierno del Presidente Chávez volvió a nuestra política tradicional, como miembro fundador de la OPEP, de considerar siempre los precios como parte íntegra de una política conservacionista.

La recuperación del régimen fiscal, igualmente colapsado, ha sido más difícil y arduo. Los componentes de éste fueron esencialmente cuatro: La regalía, el impuesto sobre la renta, el impuesto de exportación (“precios de referencia fiscal” o “valor fiscal de exportación”), y finalmente los dividendos.

6.1 Impuesto de Exportación

Entre todos ellos, el instrumento fiscal más poderoso fue el impuesto de exportación. Dejando del lado los tecnicismos, éste consistía en que el Ejecutivo Nacional cobraba un determinado porcentaje del precio de exportación: En la práctica, era como un impuesto al valor agregado sobre las exportaciones, a pagar en última instancia por los consumidores extranjeros y no por los consumidores nacionales.

Este porcentaje, desde 1971, lo fijaba unilateralmente el Ejecutivo Nacional, por autorización del Congreso Nacional. Era éste un instrumento extraordinariamente eficaz para ajustar los niveles de imposición al desarrollo coyuntural del mercado. Así, por ejemplo, en 1981, este impuesto de exportación llegó hasta un veinte por ciento del precio de exportación. Sin embargo, ese mismo año el Congreso Nacional legisló para limitarlo a un máximo de 18% para 1982, de 15% para 1983 a 1985, y de 12% de 1986 en adelante. Y en 1993, el Congreso Nacional volvió a legislar, para reducirlo a cero para 1996. Obviamente, el Congreso Nacional le estaba haciendo el juego a la vieja PDVSA.

6.2 Regalía

El segundo instrumento fiscal más poderoso fue la regalía, esta renta minera emblemática. Presente en nuestra legislación desde el mismo decreto del Libertador Simón Bolívar en Quito en el año de 1829 y expresión del derecho que tenemos como propietarios del recurso a percibir una renta por su explotación, más aun cuando se trata de un recurso natural no renovable.

La regalía además tiene una manera muy efectiva de liquidarse, no requiere sino la medición de precios y volúmenes. Ahora bien, antes de la Nacionalización, su tasa mínima fue un sexto. Por medio de licitaciones, sin embargo, se consiguieron tasas de regalía hasta de un tercio; la Sinclair, en efecto, pagó tal tasa por una concesión que adquirió en 1944, hasta el 1976 cuando nacionalizamos. Con la Nacionalización, y sin que el público le prestará atención, estas tasas se nivelaron hacia abajo, a un sexto. Luego el trabajo de PDVSA se centró en debilitar tanto la medición de volúmenes como de los precios. Ya desde 1986, los precios de liquidación de la regalía se basaron, sin control alguno, sobre los precios descontados de la internacionalización, ya el entonces Ministerio de Energía y Minas había abdicado de sus competencias regulatorias y de control. Finalmente, vino el ataque a las tasas de regalía. De repente todos los abogados de PDVSA, al unísono, impusieron como una verdad indiscutible que la tasa de un sexto no era un piso sino un techo.

Así, en cuanto a los Convenios Operativos de la Primera Ronda, la tasa de regalía acordada en la trastienda fue uno por ciento; en el Cristóbal Colón, cero por ciento; en las asociaciones de la Faja, 1%, por lo menos por los primeros nueve años de funcionamiento de los mejoradores. En las asociaciones en crudos convencionales, llamadas de “Ganancias Compartidas”, la regalía variaría, sólo hacia abajo, desde luego, en función de la rentabilidad. Finalmente, en 1998, ya PDVSA se dejó de rodeos y anunció que la regalía se eliminaría por completo, y bajo esa orientación llegaron a oponerse abiertamente, hasta participar en la desestabilización, a la promulgación de la Ley Orgánica de Hidrocarburos vigente, por elevar la tasa de regalía al 30%.

Pero poco a poco, con el gobierno del Presidente Chávez, remontamos la cuesta. Primero, en septiembre de 1999, el Ministro Alí Rodríguez dio por terminado los Convenios de Regalía existentes con PDVSA, y exigió que se excluyera aquellos precios de transferencia con descuentos a la hora de calcularse los precios de liquidación de la regalía. Luego, en 2000, la LOH Gaseosos elevó la regalía al 20% como mínimo; y en 2001, siendo Ministro Álvaro Silva Calderón, en la nueva LOH Líquidos se estableció como tasa usual de regalía el 30%. Como ya señalamos, esta Ley que entró en vigencia en 2002, tuvo un efecto inmediato en cuanto a la Tercera Ronda de Convenios Operativos, a parte de sobre PDVSA mismo. Luego, en septiembre del 2004, en el marco de la política de Plena Soberanía Petrolera impulsada por el Presidente Chávez, nuestro Despacho eliminó la tasa de uno por ciento en las asociaciones de la Faja, y se restableció la tasa usual de la vieja Ley que era un sexto. Este año, el Ministerio de Energía y Petróleo también eliminó la tasa variable en las asociaciones de “Ganancias Compartidas”. Finalmente, el 12 de abril del 2005, el Ministerio emitió el Instructivo respecto a los Convenios Operativos con el objetivo de evitar que PDVSA siguiera sufriendo pérdidas y ordenando la migración de tales Convenios al marco de la nueva ley vigente. Definitivamente, en términos económicos, todos los Convenios Operativos generan ahora una regalía de 30%.

6.3 Impuesto Sobre la Renta

Mucho más difícil de cobrar es, sin lugar a duda, el impuesto sobre la renta. Pues no bastan volúmenes y precios; también requiere calcular el costo de producción. Sin embargo el impuesto sobre la renta, con creces, generaba la mayor parte de la participación fiscal petrolera, hasta producirse la Apertura Petrolera. Pero ya en 1989, al adquirir PDVSA finalmente el 100% de la Citgo, esta empresa pasó al concepto de “renta mundial”, con el efecto inmediato de una desplome del ingreso proveniente del impuesto sobre la renta: Pues los daños causados por los precios de transferencia se duplican si se toman en cuenta los daños causados por la “importación de costos”. Por ejemplo, todos los costos financieros de la política de internacionalización se les cargaron al fisco nacional en Venezuela. Sucesivas reformas a la Ley de Impuesto sobre la Renta le dieron cada vez mayor libertad a PDVSA, y a los inversionistas privados, de minimizar sus obligaciones fiscales por este concepto, aparte de que la tasa aplicable para las asociaciones de la Faja se redujo a la tasa no petrolera de 34%. He aquí el resultado: En 1980, el impuesto sobre la renta representaba el 46% del total de la participación fiscal petrolera; para 1993 había bajado al 20%; en la actualidad estará más bien alrededor de 15%, situación que revertiremos dramáticamente con las acciones que se están emprendiendo al respecto y que hemos mencionado anteriormente.

6.4 Dividendos

Si sumamos estos tres instrumentos de la participación fiscal, la situación se presenta así: Entre 1976 y 1993, en promedio, de cada dólar de exportación petrolera, 66 céntimos de dólar iban al Fisco; de 1993 a 2002, el promedio se redujo a la mitad, a 33 céntimos. Es entonces que el gobierno de Caldera, desesperado, recurrió por primera vez a los dividendos. Hasta entonces, el impuesto de exportación había sido el instrumento que se utilizaba para recabar el excedente. Pero los dividendos se pagan el año siguiente y están sujetos a las manipulaciones contables y financieras, con lo que aquella Meritocracia tenía todas las oportunidades de gastar el dinero primero; y así lo hicieron.

Todo lo que se ha logrado por vía de los dividendos, es que esos 33 centavos aumentaron a 45 centavos. El saldo representa una pérdida definitiva en ingresos fiscales de 21 centavos por cada dólar de exportación. En términos absolutos: La baja del ingreso petrolero fiscal para los diez años que van de 1993 a 2002, en comparación con los 17 años que van de 1976 a 1992, fue de 34 MMM\$: 3,4 MMM\$ anuales. He aquí una de las causas principalísimas del brutal empobrecimiento del país en los noventa.

4 EL SABOTAJE PETROLERO

A la vista de los hechos y demostrado el rol antinacional que jugó la vieja PDVSA y su Meritocracia, no es de extrañar entonces que la afinidad ideológica con el interés transnacional los llevara a confrontarse de manera violenta contra el Estado Venezolano, primero participando activamente en el golpe de estado del 11 de abril del 2002 y luego con su participación activa y militante en el criminal sabotaje a nuestra industria petrolera entre diciembre del 2002 y febrero del 2003.

Cabe recordar un dicho particularmente odioso de la vieja PDVSA: “El problema de PDVSA, se decía, es que somos una compañía del Primer Mundo enclavado en un país del Tercer Mundo”, y ellos, por tanto, decidieron utilizar todo su poder y el dominio que tenían de la dirección de la empresa para atentar contra la Constitución Bolivariana, y en contra de esos millones de pobres que, efectivamente, constituyen la mayoría del Pueblo de Venezuela.

Debemos recordar la ferocidad e irracionalidad del sabotaje petrolero, porque entonces queda en evidencia que, la Internacionalización, la Apertura Petrolera y la privatización de PDVSA eran estrategias muy claras desarrolladas para arrebatarlos de manera definitiva el control y disfrute de nuestro principal recurso natural, el petróleo, y que, ante el firme propósito político del Presidente Chávez y las instituciones del Estado Venezolano de impedir esta expropiación, los intereses transnacionales y sus operadores políticos en el control de la vieja PDVSA, decidieron confrontarse violentamente, el petróleo era para ellos o no era para nadie.

Sólo así puede encontrarse algún tipo de explicación a la actuación de la Meritocracia en contra de su propio país, atentar contra nuestra industria petrolera, no era sólo atentar contra la estabilidad de nuestro gobierno, era fundamentalmente una agresión contra todo nuestro pueblo, contra la patria. Sólo una elite antinacional actuaría como ni siquiera lo hubiese hecho un ejército de ocupación.

El sabotaje petrolero, hemos estimado con los cierres contables del año 2003, nos produjeron 14.430 MM\$ en pérdidas a PDVSA y la nación. Una situación sin precedentes, que sin embargo tiene a sus instigadores y autores materiales claramente identificados y los organismos competentes deberían actuar para sancionar de manera contundente a los responsables de los mismos, de manera que, hechos tan graves como éstos no sigan impunes en nuestro país.

Por cierto que, los mismos medios de comunicación que instigaban de manera diaria y apabullante a la profundización del sabotaje, los mismos medios que prestaban sus espacios de manera permanente para hacerse eco de los llamados al sabotaje y al caos, hoy nos atacan de manera despiadada, les duele que la nueva PDVSA esté en manos del pueblo, les duele que ahora estemos profundizando en el ejercicio de nuestra Plena Soberanía Petrolera, señores de la desinformación, ¡ya nadie les cree!.

Igualmente, existe un conjunto de expertos petroleros, como les gusta hacerse llamar, con profundas vinculaciones a toda la situación que hemos planteado y con el sabotaje petrolero, que hoy se preocupan por los niveles de producción de la nueva PDVSA, pero ¡qué falta de ética y qué falta de moral!, durante la apertura privatizaron nuestra producción petrolera entregándole nuestra participación en la producción nacional a los convenios operativos y a las asociaciones estratégicas, y durante el sabotaje llevaron nuestra producción al colapso de 25 MBD, afectando nuestros yacimientos y paralizando a nuestra industria.

La nueva PDVSA lo que ha hecho es recuperar de manera extraordinaria nuestra producción, la operatividad de nuestras refinerías, nuestros sistemas operativos y de control, nuestros suministros de combustible, nuestro comercio internacional y todas las instalaciones que nos sabotearon!

La realidad es que ahora PDVSA es del Pueblo, está perfectamente alineada con las orientaciones del Estado Venezolano, en manos de su dirección patriota, de sus obreros, de nuestras Fuerzas Armadas y de nuestro pueblo, siempre atento y vigilantes en la defensa de nuestra principal industria, de nuestra soberanía y de la posibilidad cierta de, ahora si, distribuir la renta petrolera en beneficio de nuestro pueblo, la nueva PDVSA ahora tiene rostro de pueblo y se ha multiplicado en las misiones, la Robinsón, Barrio Adentro, Ribas, Mercal, Misión Milagro y todo el hecho social extraordinario que está recorriendo nuestro país como una espada liberadora al servicio de nuestro pueblo!

La nueva PDVSA ha tenido la suficiente capacidad técnico-operativa para superar el sabotaje y llevar a nuestra principal industria a su operatividad y crecimiento, tenemos además toda la fuerza moral y ética para revisarnos permanentemente, transparentando la gestión de nuestra industria, como lo estamos haciendo ahora y fortaleciéndonos luego de los terribles sucesos y afectaciones del sabotaje petrolero.

Con la derrota del sabotaje el país se libró de una verdadera pesadilla; la vieja PDVSA representaba una carga insoportable para la Nación. Con todos los problemas que debemos confrontar todavía dentro de la nueva PDVSA, éstos no representan ni la sombra de los problemas que confrontamos antes. PDVSA y sus trabajadores ahora es parte integral del país, comprometido con la reconstrucción de la empresa, y comprometido con la construcción de un futuro mejor para toda la Nación. La valorización del recurso natural es su norte, pues esta PDVSA está al servicio del pueblo.

La nueva PDVSA es una compañía venezolana, orgullosamente venezolana, profundamente arraigada en el suelo de la patria.

5 LA DISTRIBUCIÓN POPULAR DE LA RENTA PETROLERA

Esta concepción de la nueva PDVSA va a la par con otra, sobre el destino de la renta petrolera. La Meritocracia y sus seguidores estaban dispuestos a “globalizar” el recurso natural, y conceder libre acceso al mismo a los grandes países consumidores. Bajo el liderazgo del Presidente Chávez el pueblo defendió nuestro principal recurso y lo rescató, para ponerlo al servicio de nuestra Nación.

Bajo esta misma orientación, también será el pueblo el beneficiario de la renta petrolera: Su distribución popular es la dimensión revolucionaria de nuestra política petrolera, más allá de su carácter eminentemente nacional. Es, a su vez, una visión popular de la *siembra del petróleo*. La *siembra del petróleo* que fracasó, en efecto, en el pasado más reciente fue por su visión elitesca, de una Venezuela excluyente.

Los Meritocráticos, la oligarquía y sus representantes políticos ponen, desde luego, el grito en el cielo. Es ésta la extensión de la misma lucha que se ha librado desde el mismo golpe de Estado del 11 de Abril: La orientación popular y revolucionaria de nuestro Gobierno que ha asumido el compromiso de rescatar y redistribuir la renta petrolera en beneficio del pueblo.

Con la distribución popular de la renta, al invertirla en el bienestar del pueblo, su capitalización humana, su superación social y económica, al invertirla en obras de infraestructura, servicio e inversiones para aumentar la producción nacional, la renta petrolera adquiere entonces una dimensión transformadora de los terribles desequilibrios y desigualdades sociales que paradójicamente están presentes en uno de los países con mayores riquezas petroleras del planeta.

Pero para la reacción, los factores tradicionales del poder económico, la distribución popular de la renta les parece inaceptable; no así, desde luego, si ésta se canaliza hacia el capital transnacional y hacía las elites económicas que tradicionalmente se han apropiado de la renta petrolera en nuestro país, como ocurrió, con consecuencias nefastas, en la década de los setenta.

Por eso el norte de nuestra política de distribución de la renta petrolera, es disponerla para el Pueblo, para el ser humano, el cual es el centro y la esencia de nuestra revolución.

De esta misión que se nos ha asignado nos sentimos orgullosos, la nueva PDVSA esta conscientemente comprometida con el objetivo de cumplir con todos los objetivos técnico-operacionales que nos permitan fortalecernos y transformar nuestro principal recurso energético: el petróleo, en un instrumento transformador.

La nueva PDVSA tiene asignado un rol hermoso: contribuir de manera efectiva, con toda nuestra capacidad, a liberar a nuestro pueblo de las tinieblas de la miseria, de la exclusión. La nueva

PDVSA es un instrumento de su pueblo, de su revolución para construir las nuevas relaciones económicas-sociales, que soporten y le den impulso al altísimo nivel de conciencia y movilización que ha obtenido nuestro pueblo a través de todas las batallas que ha dado en defensa de su revolución: la derrota del golpe de Estado, la derrota del sabotaje petrolero, la derrota de la violencia y la desestabilización, la victoria en la batalla de Santa Inés y las muchas batallas que todavía nos faltan librar en pos de la construcción de una patria de hombres libres, donde los principios de la solidaridad y el amor nos conduzcan de manera inexorable a la felicidad de nuestro pueblo, al socialismo.
